Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO". ***ID: 241.280.*** **CONTRATO Nº 94/2012**

Contrato

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° **325.914**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SHANTAL S.A.**, domiciliada en **YEGROS N° 2294 E/ ITAPIRU**, República del Paraguay, representada para este acto por **CARMINHA R. SAMANIEGO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° **489.665**, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE " **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICIANLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

SHANTAL S.A.
Yegros N° 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL** (Gs**3.960.816.000**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **241.280**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas – Hospital de Clínicas – Asunción y San Lorenzo, según resolución C.D. N° **644/2012.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 968**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SHANTAL S.A.

Item	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Unidad de Medida	Marca del Producto/ procedencia	Presentacion	Cantidad H.C. San Lorenzo	Cantidad H.C. Asuncion	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	51102702-001	Agua destilada Solucion	AGUA DESTILADA SOLUCION	UNI	Shantal - PARAGUAY	FRASCO DE PLASTICO COMO MINIMO DE 1000 ML.		4.770	4.770	4.000	19.080.000
6	12352104-005	Alcohol gel	ALCOHOL GEL 70%	UNI	Sanigel-PARAGUAY	Frasco COMO MINIMO DE 500 ml c/ dosificador	400	200	600	6.950	4.170.000

SHANTAL S.A.
Yegros N° 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

7	51102710-002	Alcohol Rectificado (o Etilico) - Solucion	Alcohol Rectificado (o Etilico) - Solucion al 96 %	UNI	Shantal - PARAGUAY	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA ROSCA COMO MINIMO DE 1000 ML.	600	1.793	2.393	9.000	21.537.000
73	12161801-004	Gel para Ecografia	Gel para ecografia	UNI	Vagispec - BRASIL	Frascos como minimo de 1 kg	210	50	260	11.000	2.860.000
84	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada)	Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada) granulado	UNI	Biopack - ARGENTINA	FRASCO COMO MINIMO DE 1 KILO	120	145	265	51.000	13.515.000
95	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Jeringa desechable de 1 ml con aguja Plastico con aguja desmontable fija N° 25 5/8 embolo de goma, graduado en centesima de unidades	UNI	Shandong Q. - CHINA	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	18.000	14.605	32.605	230	7.499.150
99	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Jeringa desechable con aguja - de 20 ml c/ aguja larga. N° 21 1 1/2 Pico rosca , Embolo Goma-siliconado - De plastico, con aguja desmontable de 21 X 1 1/2 a rosca	UNI	Shandong Q. - CHINA	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	19.000	15.020	34.020	450	15.309.000
100	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Jeringa desechable con aguja - de 5 ML. C/ AGUJA LARGA N° 21 1 1/2 Pico rosca , Embolo Goma-siliconado - Descartable, de 5 ml, a rosca, plastico, con aguja desmontable, 21 X 1 1/2, libre de pirojenos, embolo de goma, extremo distal de goma, graduado cad	UNI	Shandong Q.- CHINA	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	58.000	60.000	118.000	205	24.190.000
154	46182001-001	Tapa boca	Tapa boca descartables	UNI	Kenxin - CHINA	UNIDAD	30.000	40.000	70.000	149	10.430.000
									TOTAL ADJUDICADO		**118.590.150**

Gs. 118.590.150.(GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA.)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO". ***ID: 241.280.*** **CONTRATO N° 94/2012**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto de 2012.-

Por y en nombre de la Contratante

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legel
Shantal S.A.

CARMINHA R. SAMANIEGO ARMELE
SHANTAL S.A.

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.